



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012 -2023-GM/MDMP**

Mi Perú, 10 de marzo de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2023-MDMP/GAJ de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Expediente N° 02017-2023 presentado por Valentín Antonio Limas Rondan en fecha 14 de febrero de 2023, Resolución de Gerencia N° 006-2023-GM/MDMP de fecha 09 de febrero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; ello de acuerdo con lo establecido por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM/MDMP de fecha 09 de febrero de 2023, se resolvió declarar la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial N° 002-2022-MDMP/GPVAH de fecha 21 de enero de 2022, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, por estar incurso en la causal de nulidad del acto administrativo, conforme se advierte del desarrollo de dicho acto resolutivo;

Que, mediante Expediente 02017-2023 presentado, por Valentín Antonio Limas Rondan, en fecha 14 de febrero de 2023 ante mesa de partes de la entidad, se interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM/MDSMP de fecha 09 de febrero de 2023.

Que, el recurso de apelación se encuentra regulado en el artículo 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que “ El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el recurso de apelación interpuesto por el administrado Valentín Antonio Limas Rondan, en fecha 14 de febrero de 2023, ante mesa de partes de la entidad, cumple con el plazo exigido por ley para su presentación; sin embargo, se debe precisar que el literal d) del numeral 228.2 del artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

**Artículo 228.- Agotamiento de la vía administrativa**

**228.2. Son actos que agotan la vía administrativa:**

d) El acto que declara de oficio la nulidad o revoca otros actos administrativos en los casos a que se refieren los artículos 213 y 214;

Que, al haberse emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM/MDMP de fecha 09 de febrero de 2023 que, declara de oficio la nulidad de la Resolución Gerencial N° 002-2022-MDMP/GPVAH de fecha 21 de enero de 2022, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, se deja sin efecto la Junta Directiva Central del “Asentamiento Humano 7 de junio”, asimismo, se dio por agotada la vía administrativa, por lo que deviene en improcedente lo solicitado por el administrado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, en uso de las facultades conferidas en el ROF de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado por el administrado Valentín Antonio Limas Rondan, en fecha 14 de febrero de 2023 contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM/MDMP de fecha 09 de febrero de 2023, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR EXPEDITO el derecho del administrado a fin de presentar las acciones que estime pertinentes, ante la instancias y fueros que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia del presente acto resolutivo a las partes involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO  
GERENTE MUNICIPAL